

CÁMARA DE SENADORES

SESION 13 ORDINARIA, EN 8 DE JULIO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON DIEGO ANTONIO ELIZONDO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Solicitud de don C. Wooster.—Renovacion de la Mesa de la Cámara de Diputados.—Solicitud de J. C. Escobar.—Reconocimiento de la deuda interior.—Navegacion a vapor.—Reintegro de la Comision de Guerra i Marina.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República acompaña una solicitud entablada por don Carlos Wooster, en demanda de que se le paguen seis mil pesos i se le conceda el fuero i el uniforme militar. (*Anexos núms. 544 a 548. V. sesion del 18 de Julio de 1834.*)

2.º De otro oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica la renovacion de su Mesa. (*Anexo núm. 549.*)

3.º De una solicitud entablada por José Calisto Escobar, en demanda de que para miéntras se provee la plaza de portero del Senado, se le dé a mérito. (*Anexos núms. 550 a 552. V. sesion del 5 de Junio último.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision Militar dictamine

sobre la solicitud de don C. Wooster. (*V. sesion del 15.*)

2.º Avisar a la Cámara de Diputados el recibo de su oficio sobre la renovacion de su Mesa.

3.º Pasar a la Comision de Policía la solicitud de Escobar. (*V. sesion del 15.*)

4.º Aprobar el número 2.º del artículo 1.º del proyecto de reconocimiento de la deuda interior. (*V. sesiones del 6 i del 15.*)

5.º Dejar para segunda discusion los números 3.º i 4.º del mismo artículo 1.º junto con una indicacion del señor Egaña. (*V. sesiones del 6 i del 15.*)

6.º Aprobar los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º i 7.º del proyecto de lei que concede privilejio esclusivo a don Guillermo Wheelright para la navegacion a vapor. (*V. sesiones del 6 de Julio i del 3 de Agosto de 1835.*)

7.º Nombrar a don Diego José Benavente para individuo de la Comision de Guerra i Marina.

ACTA

SESION DEL 8 DE JULIO

Asistieron los señores Elizondo, Barros, Benavente, Echéverz, Egaña, Eyzaguirre, Elizalde, Ortúzar, Portales, Renjifo, Rozas, Tocornal i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta: De una nota del Presidente de la República diciendo que, a consecuencia de la resolucion del Senado que se le trascribió en oficio de 24 de Julio del año próximo pasado, sobre la solicitud que tenía etablada el capitán de navío don Carlos G. Wooster, ordenó al Ministro respectivo procediese a transar este asunto, i que el resultado ha sido que el apoderado del espresado Wooster solicita se le den seis mil pesos por todo premio, concediéndosele a mas el goce de fuero i uso de uniforme, i que cree justo se le conceda uno i otro; se mandó pasar a la Comision Militar.

De una nota de la Cámara de Diputados, avisando haber reelecto para su Presidente al señor don José Vicente Izquierdo i elegido para Vice al señor don Manuel Martínez; se mandó contestar i archivar; i últimamente, de un escrito de don José Calisto Escobar, ofreciéndose para servir a mérito la portería del Senado hasta que se le confiera en propiedad este empleo; se mandó pasar a la Comision de Policía.

Se puso en segunda discusion el número 2.º del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reconocimiento de la deuda interior, i fué aprobado en la forma que sigue:

«2.º Los capitales que, con arreglo a la real cédula de 26 de Diciembre de 1804, se consolidaron por el Gobierno español ántes del 18 de Setiembre de 1810, sobre las Tesorerías de Chile por haber elegido los dueños de dichos capitales al tiempo de la consolidacion, ser cubiertos por éstos.»

Tuvo primera discusion el número 3.º i el 4.º; en la del 3.º propuso el señor Egaña se reformase en estos términos: «Cualesquiera otros capitales impuestos tambien sobre el Erario de Chile por disposiciones del Gobierno español que existió hasta el 18 de Setiembre de 1810 o por el Gobierno republicano i que se hallaren en posesion de cobrar réditos.»

Se dejaron para segunda discusion; i se continuó la del proyecto de decreto sobre conceder privilejio esclusivo por diez años a don Guillermo Wheelright, para establecer la navegacion por buques de vapor en nuestros puertos; i conforme a las indicaciones que se hicieron en la sesion anterior, fueron aprobados los artículos pendientes, en la forma que sigue:

«ART. 3.º Si dentro del término señalado en el artículo precedente, justificare ante el Gobierno la pérdida de uno o de los dos buques, podrá

éste otorgarle una prórroga que nunca excederá de dos años.

«ART. 4.º El privilejio empezará a correr desde el dia en que se hallen en alguno de nuestros puertos los buques mencionados.

«ART. 5.º Si despues de cuatro años contados desde la concesion, no hubiese establecido la navegacion por vapor en uno o mas rios, cesará el privilejio solamente en éstos.

«ART. 6.º Por el Ministerio respectivo se esperarán las órdenes correspondientes para el preferente despacho de estos buques, a fin de que no sufran retardo alguno en su salida para no hacerles perder la regularidad de sus viajes; pero sin perjudicar por esto los intereses fiscales.

«ART. 7.º El Gobierno acordará los puntos de nuestra costa en que el empresario deba hacer el acopio de víveres, materiales i cuanto sea necesario para la navegacion de estos buques.»

Se incorporó al señor Benavente a la Comision de Guerra i Marina. I se levantó la sesion.— DOCTOR ELIZONDO, Presidente.

ANEXOS

Núm. 544

De conformidad con la resolucion de esa Cámara de Senadores, que S. E. el Presidente de ella trascribió al Gobierno en oficio de 24 de Julio del año próximo pasado, acordada a virtud del recurso instaurado por el capitán de navío don Carlos G. Wooster, en solicitud de que se le reformase o, en su defecto, se le cubriesen seis años de sueldo íntegro correspondiente a su clase, el Presidente de la República ordenó en consecuencia al Ministro respectivo procediese a transar este asunto en términos que el mencionado jefe modificase su pretension; pues, en los que la hacía la consideraba el Gobierno muy gravosa. Efectivamente, se han practicado las diligencias convenientes, tanto verbales como por escrito, i el resultado ha correspondido a sus deseos, como lo verá S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores, en el nuevo reclamo que dirige al Gobierno el apoderado del capitán Wooster, solicitando se paguen a este jefe seis mil pesos por todo premio i que se le conceda ademas el goce de fuero i uso de uniforme.

El Presidente de la República cree justa esta solicitud i digna de la consideracion del Congreso Nacional, porque el capitán Wooster ha prestado servicios importantes a favor de la Independencia de Chile, i se ha hecho por ellos acreedor a la gratitud pública. En su virtud, acompaña a S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores el espediente del caso para que se sirva someterlo a su deliberacion.

Dios guarde a S. E.—Santiago, Julio 8 de 1835.—JOAQUIN PRIETO.—José Javier de Bus-

tamante.—A. S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 545

Excmo. Señor:

José Bernardo Cáceres, por don Carlos Wooster, en virtud de su poder jeneral, segun consta del certificado que acompaño, respetuosamente a V. E. espongo:

Que mi representado no hallándose hoi en servicio activo i despues de dieziocho años de ellos recomendables, como se acredita por el espediente que adjunto, desea volver a su pais natal i para conseguirlo ocurro a V. E. a fin de que se sirva darle la suma de seis mil pesos por premio de su constancia i concederle el goce de fuero i uso de uniforme.

En la solicitud de mi poderdante se halla un reclamo mas justo i el mas conveniente a la Nacion.

Un jefe del grado i servicios del señor Wooster, que ha llenado de glorias a la República, no pide otro premio que una pequeña cantidad constante para trasportarse a su pais, a reunirse a su familia e hijos de los que está ausente muchos años con abandono i pérdida total de sus intereses por servir nuevamente, i con el mayor entusiasmo a la Independencia de Chile. Hace mas: cede cualquier derecho a premio alguno de reforma o retiro a que pudiese optar a esta cesion, como dije, constituye su reclamo el mas conveniente al Fisco. Su reforma le daría una injente cantidad de pesos por su carácter i tiempo a que sirve; ésta o su retiro gravarían mas al Estado, que la pequeña suma que pide. Yo espero que estas consideraciones obren en el ánimo de V. E. para que se sirva acceder a su peticion i como V. E. mismo i todo Chile es testigo de lo que el señor Wooster, mi representado, ha servido al pais i sacrificios que por él ha hecho, me abstengo de hacer una numeracion de ellos.

Suplico a V. E. tenga a bien concederle la gracia que por mi conducto solicita.—Excmo. Señor.—*José Bernardo Cáceres.*

Núm. 546 (1)

Soberano Señor:

En el momento que mi pais supo la plausible noticia de haber pasado los Andes el señor Jeneral don José San Martín, entusiasmado por la li-

(1) La presente solicitud es la que se tramitó en 1834; la agregamos a los anexos de la sesion de hoi porque la hemos obtenido cuando ya estaban impresas las del año anterior.—(Nota del Recopilador.)

bertad de Sud-América formé la resolucion de consagrar a su servicio mi vida, mi familia i mis intereses. Chile fué mi objeto predilecto, para no venir como un aventurero a ofrecerle solamente mis servicios, construí en Nueva York un bergantin de guerra, de dieziocho cañones, le cargué de pertrechos navales, i superando las dificultades i conocidos riesgos de una larga navegacion, llegué a Valparaiso, no sin peligro de haber sido víctima de los opresores de América, que dominaban el Pacífico.

Antes de ser chileno hice sacrificio por Chile i cuando me adoptó entre sus hijos i colocó en el número de sus defensores, le consagré gustoso mi existencia i cuanto mas caro tenía. El mando de la fragata de guerra *Lautaro* fué el primer destino que obtuve i la primera accion en cumplimiento de mi deber la toma de la fragata española *Maria Isabel* i todos los trasportes que convoyaba. La parte que tuve en esta gloriosa victoria no pertenece a mí recordarla; existen muchos de mis compañeros de armas, ellos hablarán por mí. Básteme deciros que si el Estado poseyó tan importante presa, en parte fué debida a mis esfuerzos, para arrancarla de la playa de Talcahuano, donde había varado. Puedo decir lo mismo del navío *San Martín*, que encallado en aquel puerto habría quedado reducido a fragmentos, si no consigo afortunadamente sacarle del banco de arena en que topaba.

La parte de presa que me correspondió en tan valiosa espedicion, fué destinada a la gloria i adelantamiento de mi Patria adoptiva. Venciendo mil obstáculos eché al agua los dos primeros buques que enarbolaron el pabellon nacional, dando una prueba a mis nuevos compatriotas del espíritu que me animaba. No contento con esto, les destiné nó al tráfico mercantil el mas brillante en aquella época en que se daba libertad al comercio, sin las trabas mezquinas de la España, sino a la pesca de ballenas, objeto interesante por sí mismo i empresa digna de una proteccion singular del Gobierno, por los resultados sobrado felices, que podía presentar a un pais laborioso i con seiscientas leguas de costa como Chile. Estas mis esperanzas particulares dirigidas siempre al grande objeto de ser útil. Como marino hice el peligroso bloqueo de Chiloé en la estacion mas rigorosa, i en naves cuasi desconocidas hasta entónces; cooperando en esta misma época a restablecer el orden i calmar la revolucion en que fué víctima el malhadado gobernador de Valdivia, Letelier.

En 1822, en la terrible tempestad que amenazaba la ruina de todo buque en el puerto de Valparaiso, despreciando los peligros, logré salvar con los mas extraordinarios esfuerzos, la Escuadra Nacional i esto en circunstancias que perecieron diecisiete embarcaciones extranjeras. En el siguiente año sustuve a mis espensas con ropa i algunos suplementos pecuniarios a cerca de 375 hombres i sus respectivos oficiales sin que el

Gobierno, aquellos ni estos, haya reintegrado.

El bergantín *Aguiles*, a mi mando en la segunda expedición a Chiloé, llevó la bandera de Almirante, i abrió el campo a la victoria protejiendo el desembarco del Ejército, i pasando al efecto por medio de un vivísimo fuego. Yo me glorío por haberme hallado en la primera acción naval de Chile i haber cerrado en esta vez las campañas heroicas que afirmaron la Independencia de la República, i podré decir de la América toda, que fijaba entónces sus felicidades en los sucesos de Chiloé.

La sedición militar que hubo en este punto me puso de nuevo en movimiento. Conduje la fuerza i al jefe que debía obrar; mediante mis conocimientos prácticos i cierta circunspección, fruto de una larga experiencia, logramos concluir el tumulto i restablecer las autoridades lejitimas.

Solamente la necesidad puede haberme obligado a salir de los límites de la modestia, que me es característica. En la precisión de hacer ver mis servicios por lo que he espuesto i aun podría esponer, si no omitiese mucha parte de ellos, es que he hablado de mí mismo. Mis compañeros de armas testificarán la verdad de todo; i aunque muchos no existen, otros si que siempre me han visto el primero a llenar mis deberes, mis jefes i mis subalternos estoi mui cierto que nunca dejarán de dar este testimonio. Estoi avanzado en edad, Soberano Señor; mis años me convidan al reposo; mi familia en mi antigua Patria me llama incesantemente; mi único hijo que se educa en ésta, suspira por mí; los periódicos recuerdan los hechos de entusiasmo que produjo en mi país natal el valor de mis primeros años i tambien me llaman. ¿Pero, señor, cómo salir de mi Patria adoptiva en peor situación, que cuando vine a prestarle mis servicios? ¿Podré presentar con mi miseria en el país que ví la primera luz, el testimonio de mi inutilidad, o el de la ingratitude de aquel a quien consagré dieziseis años de existencia? Yo que abandoné en mi tierra natal un importante empleo, mi familia i mi hijo; que troqué mi autoridad, mis comodidades i reposo, por las tempestades, el cañon, la guerra i la muerte, volveré a mendigar a Norte América el pan que debe alimentarme i a mi familia? Señor, yo no podría soportar que en aquel continente se dijera que Chile había sido ingrato conmigo, i si he de hablar con mi corazón nada me retrae mas de mi regreso tan anhelado, sino este triste pensamiento. Para tener la gloria de haber premiado a un soldado viejo, como lo ha hecho con todos sus guerreros, suplico se me conceda la reforma segun la lei i que corresponde a mi clase o pagarme seis años de sueldo íntegro para cubrir aquí mis créditos, no volver a mi país en la mendicidad. Estenderme sobre tan justa solicitud, sería repetir razones que resaltan a primera vista, i por lo mismo me limito a suplicar a Vuestra Soberanía una u otra gracia. Por mi parte, renuncio con

consentimiento de mi esposa (viuda del capitán de navío Wilteinson) mas de diez mil pesos que se la deben de parte de presas, i que aun no se las han cubierto. Esta cesion i el ahorro de mi sueldo anual deben pesar en la consideración de Vuestra Soberanía para acceder a mi solicitud.

Si Chile alguna vez me necesita no tendrá precisión de llamarme; yo empeñaré mi familia, mis amigos i mis relaciones todas para volar a su defensa i servicio. Vendré gustoso a sacrificar mis últimos años en un suelo cuyos gratos recuerdos e interes por su felicidad, solo acabarán en mí en el sepulcro i entre unos ciudadanos dignos de ser felices bajo los auspicios de la justicia i de la libertad.

Estos son, Soberano Señor, mis sinceros votos por esta Patria adoptiva para mí tan querida i que si vuelvo a mi suelo natal llevaré en el centro de mi corazón; de una Patria donde he hallado gloria, consideraciones i tiernos amigos, i en donde pasaría alegremente el resto de mis días si no fuesen o mediasen los motivos ya relacionados. Deseando, pues, alcanzar mi retiro, i comprobados mis servicios por los documentos que acompaño,

Suplico a Vuestra Soberanía la gracia que solicito i espero lograr de vuestra bondad.

Soberano Señor.—*Cárlos Wooster.*

Otrosi: tuve el honor de recibir el primer despacho en la marina de Chile, dado por el Gobierno de la República con fecha 4 de Octubre de 1817 i el último 4 de Noviembre de 1829. La parte de presa que corresponde a mi esposa viuda del finado Wilteinson es de la fragata *Esmeralda*, del bergantín *Indian* i goleta *Mercedes*.—*Cárlos Wooster.*

Santiago, Julio 26 de 1834.

Informe el Presidente de la Comisión Jeneral de Cuentas, con respecto a la parte de presa que se adeuda al finado capitán de navío don Guillermo Wilteinson.—*Bustamante.*

Núm. 547

Exc.mo. Señor:

Por la *Gaceta* número 24 extraordinaria, fecha 16 de Diciembre de 1820, consta que el mui honorable Lord Cochrane, Vice-Almirante de la Escuadra chilena, ofreció a todas las clases de la Escuadra que voluntariamente entrasen en la toma de la fragata *Esmeralda*, el valor de todos los buques que se tomasen en el Callao, i ademas la misma cantidad de dinero que se había ofrecido en Lima a los que tomasen buques de la Escuadra chilena. Por la *Gaceta* extraordinaria, número 28, del 15 de Enero de 1821, aparece la lista de

los oficiales i demas individuos empleados voluntariamente en los botes de la Escuadra de Chile en la noche del 5 de Noviembre, para la empresa de sacar la fragata *Esmeralda* surta en el Callao bajo los fuegos de sus baterías. En ella no aparece don Guillermo Wilteinson, ni tampoco en la distribucion de las presas *Esmeralda* i goleta *Mercedes*, hecha por la Comision de Marina i aprobada por V. E. en Enero 18 de 1832, solo en el valor de la mitad de la parte señalada a los captores, segun lo informado por el Presidente de la Comision Jeneral de Cuentas.

La parte de presa que se demanda relativa al bergantin *Indian* no se halla en estado de entregarse, porque los dueños de ese buque han reclamado su propiedad, i al efecto se busca el espediente de la declaracion de buena presa, en el cual creo que aparece la protesta de los interesados sobre la indicada sentencia; por cuya razon el producido de la venta de dicha presa fué mandado depositar en Tesorería Jeneral.—Comision Jeneral de Cuentas.—Agosto 1.º de 1834.—*Rafael Correa de Saa*.

Núm. 548

El Senado, en vista del recurso del capitán de navío don Carlos Wooster, que V. E. le pasó con su nota de 5 de Julio del año próximo pasado, ha acordado lo que sigue:

«Pase al Gobierno la solicitud del capitán de navío don Carlos Wooster para que, si cree conveniente celebrar con él alguna transaccion, lo proponga al Congreso si lo considera necesario.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores.—Santiago, Julio 24 de 1834.—DIEGO J. BENAVENTE.—*Fernando Urizar Gárfias*, pro-secretario.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 549

La Cámara de Diputados ha reelejido para su Presidente al que suscribe i para Vice-Presidente al señor don Manuel Martínez.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Julio 8 de 1835.—JOSÉ VICENTE IZQUIERDO.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm 550

Soberano Señor:

Don José Calisto Escobar, ante Vuestra Sobe-

ranía respetuosamente digo: que, con fecha ocho i diecisiete del presente Julio, pedí a Vuestra Soberanía que en vista de la solicitud, informes i memorial con decreto del Gobierno que hace tiempo tengo elevados a efecto que se me conceda la plaza de portero del Senado, se me concediese el desempeño de ésta a mérito, hasta la sesion en que se me proveyese del todo; en cuya virtud i recordando dicha peticion,

A Vuestra Soberanía pido i suplico que, en vista de la solicitud, informes i memorial presentados, i por no haber otro que la haya pedido en los términos que yo, se sirva acceder mi peticion en conformidad; que es gracia, etc.—*José Calisto Escobar*.

Núm. 551

Soberano Señor:

Don José Calisto Escobar, ante Vuestra Soberanía digo: que, en vista de la solicitud, informes i memorial que tengo elevados, a efecto de que se me conceda la plaza de portero del Senado, que está vacante, se ha de servir Vuestra Soberanía concederme el desempeñar a mérito desde ahora dicha plaza hasta la sesion en que se me provea del todo, en cuya virtud, i recomendando la lectura de los documentos indicados para su tiempo, a Vuestra Soberanía pido i suplico se digné concederme el desempeño de dicha plaza a mérito hasta la sesion que se me provea del todo; es gracia, etc.—*José Calisto Escobar*.

Núm. 552

Excmo. Señor:

Don José Calisto Escobar, ante V. E. majestuosamente digo: que la suma escasez en que me hallo por no tener ni aun para lo mas necesario para mí i un hijo pequeño que tengo de mi finada esposa, como de nueve años de edad, i la falta de recursos i relaciones para facilitarme la plaza de portero del Senado (destino que tan particularmente necesito por las razones que verbalmente espuse a V. E. el martes dos del que rije), estos poderosos motivos me obligan imperiosamente a suplicar a V. E. se digné favorecer a un hijo desgraciado de la Patria, recomendando al Soberano Senado la solicitud que allí tengo elevada i que se me atienda. Así lo espero de V. E. como padre i protector de la Patria. Por tanto,

A V. E. pido i suplico se digné acceder a mi súplica; que es gracia, etc.—*Jose Calisto Escobar*.